

INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con el numeral 8° de los estudios previos de la DSCI-MC-003-2024, el cual establece los “*CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*” LA ENTIDAD determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, para la modalidad de mínima cuantía la oferta más favorable corresponde al MENOR PRECIO O MENOR VALOR, de conformidad con lo señalado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, entendiéndose este como el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, advirtiéndose que el valor unitario no puede exceder el determinado en el estudio del sector, una vez realizada la verificación y corrección aritmética, si hay lugar a ello.

Así mismo, la Circular Externa Única CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023, en el inciso 5 del numeral 12, en cuanto al procedimiento de mínima cuantía lo siguiente: (...) cabe destacar que en esta modalidad de selección la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. En el evento que esta no lo haga, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior, sin perjuicio de otorgar la oportunidad para subsanar en los términos explicados.

Atendiendo a lo anterior, se procede a evaluar la oferta con el menor valor ofertado así:

NOMBRE DE LA OFERTA	NIMBUTECH S.A.S.
NÚMERO DEL PROCESO	DSCI-MC-003-2024
TIPO	TOTAL
ESTADO	OFERTA EN EVALUACIÓN
PROVEEDOR	NIMBUTECH S.A.S.
RESPONSABLE	NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.695.317
OFERTA ECONOMICA	30.131.766

1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Luego de la verificación de requisitos establecidos en el numeral 8.1 de los estudios previos se logró establecer que NIMBUTECH S.A.S., no aportó certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o relacionado al objeto del presente proceso, donde se acredite experiencia en la venta, distribución de licenciamientos o softwares y, cuyo presupuesto sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. Por ser un proceso limitado a Mipymes se aplica el criterio diferencial conforme con el Decreto 1860 de 2021, y por tanto se deberá acreditar experiencia habilitante mediante la presentación de mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos finalizados o liquidados, antes del cierre del presente proceso en los que se evidencie que cumple con los requisitos establecidos como experiencia habilitante.

Por lo anterior se le concede al proponente el termino de un (1) día hábil, contado a partir de la fecha de publicación de este informe para allegar dichas certificaciones, y subsanar el requisito habilitante.

2. DOCUMENTOS DEL CUESTIONARIO HABILITANTES TÉCNICO

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: El proponente deberá allegar con la presentación de la oferta documento que lo acredite como distribuidor autorizado de las licencias ofertadas expedida por el fabricante con fecha no mayor a 30 días calendario. Se manifestará la aceptación del Anexo Técnico (ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) - Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio cumplimiento, indicando expresamente las licencias ofertadas.	CUMPLE
ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente (el representante legal de la persona jurídica, consorcios, Unión Temporal o promesa de sociedad futura), con la suscripción del Anexo Técnico (ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) Aceptación de Anexo Técnico, se compromete de manera expresa a cumplir con todos los requisitos y las condiciones solicitadas en el proceso de selección para la ejecución del contrato, particularmente lo relacionado en el ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	CUMPLE

3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS MIPYMES

Así mismo por tratarse de un proceso limitado a MiPymes, según lo indicado en el Decreto 1860 de 2021 en su *Artículo 2.2.1.2.4.2.4.* así: ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que*

lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En este orden de ideas se procedió a realizar la verificación de dichos requisitos así:

NIMBUTECH S.A.S.		
Requisitos		Observación
1	Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021	NO CUMPLE
2	Personas jurídicas: Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	CUMPLE

Por lo anterior se le concede al proponente el término de un (1) día hábil, contado a partir de la fecha de publicación de este informe para allegar los documentos faltantes, y subsanar el requisito habilitante.

4. CUESTIONARIO PARA EL FACTOR ECONÓMICO EN LA PLATAFORMA SECOP II

El proponente deberá ofertar el menor precio total incluido IVA, con sujeción a las condiciones del proceso.

VALOR OFERTA ECONÓMICA - Este valor no debe superar el VALOR OFICIAL ESTIMADO y el valor unitario de conformidad con lo expresado en el estudio del sector, para el proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar tanto la plataforma SECOP II como en el ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA.	CUMPLE
--	--------

5. CUESTIONARIO HABILITANTES JURÍDICOS

HABILITANTES JURÍDICOS		OBSERVACIONES
SE ENCUENTRA AUSENTE DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR	SI	CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	CUMPLE
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SI	CUMPLE
AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER LA SOCIEDAD	NO	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de las facultades y limitaciones del Representante Legal, se informa que: 8. <i>Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.</i> Por lo anterior se solicita informar y allegar las certificaciones que de cuenta del tipo de negocios que para los que debe obtenerse autorización de la asamblea y de ser el caso dicha certificación a efectos de que se acredite la facultad del representante legal para suscribir el contrato derivado de la presente convocatoria y obligar a la sociedad.
CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A
CUMPLE CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A
PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	N/A	N/A
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARA FISCALES	Si	El certificado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.4.11 de los estudios previos deberá contener lo siguiente: certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de

		los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Por lo que se debe relacionar lo propio respecto a los aportes a caja de compensación Familiar, ICBF y SENA. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EMITIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	SI	CUMPLE
CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL	SI	CUMPLE
CONSULTA MEDIDAS CORRECTIVAS	SI	CUMPLE
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	NO	NO CUMPLE EL PROPONENTE NO APORTÓ CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA NI DILIGENCIÓ EL FORMATO ANEXO 2

EQUIPO EVALUADOR DSCI